



Resolución Jefatural N° 077 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 01 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 01757-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 221-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Carta N° 095-2023-CANAL-TAIME, Informe legal No 010-2023-PSI-AMFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, en cuyo anexo se califica al PSI, como programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el artículo 85 del TUO de la LPAG, precisa que "(...) La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad (...)";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar las contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establecen en su numeral 2.1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PS de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

Artículo 1°. - *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación, las siguientes facultades:*

En materia de contrataciones del Estado y Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

(...)

p) *Designar a los integrantes del comité de recepción de obra.*

Que, con fecha 13 de marzo del 2020, a través de la Resolución Directoral N° 100-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista” que asciende a la suma de S/. 5,924,949.46 (Cinco millones novecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 46/100 soles);

Que, con fecha 23 de agosto de 2021, mediante Resolución Jefatural N° 161-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se aprueba administrativamente la actualización del presupuesto de los costos unitarios y adecuación de medidas COVID-19 en el Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista” por un monto es por la suma de S/. 6,275,653.63 (Seis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 63/100 soles)

Que, con fecha 19 de noviembre del 2021, mediante Resolución Jefatural N° 0210-2021- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, en su Artículo Primero, resuelve RECTIFICAR de oficio, el error material incurrido en las partidas 01.02.02, 01.03.02 y 01.05.01.01 la misma que fue aprobada dicho expediente técnico a través de la Resolución Directoral N° 100-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y su correspondiente actualización de precios unitarios a través de la Resolución Jefatural N° 161-2021-MINAGRI/PSI-UGIRD.

Que, con fecha 16 de marzo de 2022, se suscribe el Contrato N° 002-2022-MIDAGRI-PSI, entre el contratista CONSORCIO ECOANDE y El Programa Subsectorial de Irrigaciones para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista”.

Que, con fecha 29 de marzo de 2022, mediante Memorando N° 01019-2022-MIDAGRI-PSI, La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje designa como inspector de obra al Ing. Delmi Gómez Chávez.

Que, con fecha 22 de julio de 2022, se suscribe el Contrato N° 026-2022-MIDAGRI-PSI, entre el Supervisor de Obra Juan Stalin Velarde Sagastegui y el Programa Subsectorial

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Irrigaciones para la Supervisión de obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista”.

Que, mediante Asiento N° 296 de fecha 22 de mayo de 2023, el SUPERVISOR detalla la culminación de obra, con fecha 17 de mayo de 2023, por el cual es el término del plazo reprogramado, previo al recorrido de verificación general de toda la obra del Canal Lateral Taime, este recorrido se realizó con la Residencia de Obra, en la cual se verificó in situ la ejecución de todas las partidas contractuales consideradas en el expediente técnico aprobado por la Entidad (PSI). Se le hace de conocimiento que la obra se ha culminado al 100% de contractual, así mismo, en algunas de las partidas se tendrá saldos de metrados no ejecutados y que constituyen Deductivos de Obra, lo cual se verá reflejado en la valorización al presente mes de mayo de 2023.

Que, mediante Carta N° 095-2023-CANAL-TAIME, de fecha 23 de mayo de 2023, la Supervisión de obra informa sobre la culminación de la obra y solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista”.

Que, mediante Informe N° 221-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DGCH, de fecha 29 de mayo de 2023, concluye e indica lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

- 3.1 *De conformidad a lo solicitado por la Supervisión de Obra, se propone la conformación del Comité de Recepción de Obra, quien con las atribuciones que le confiere la LCE y su reglamento, debe constituirse a obra y proceder de acuerdo a sus atribuciones respecto del pedido de Recepción de Obra.*
- 3.2 *En ese sentido, con la conformidad a lo expuesto, se recomienda designar el Comité de Recepción de Obra mediante Acto Resolutivo, para lo cual se propone al siguiente personal como integrantes del Comité de Recepción de Obra:*

Integrantes	Nombre
Presidente	Ing. Delmi Gómez Chávez (Coordinador de Recursos Ordinarios)
Miembro	Ing. Manuel Asención Tullume Capuñay (Administrador de Contratos)
Miembro	Ing. Miguel Ángel Cáceres Linares (Jefe de Supervisión de Obra)

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de la presente intervención, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Canal Lateral Taime del Sistema de Riego Avisado – Valle La Conquista”, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Integrantes	Nombre
Presidente	Ing. Delmi Gómez Chávez (Coordinador de Recursos Ordinarios)
Miembro	Ing. Manuel Asención Tullume Capuñay (Administrador de Contratos)
Miembro	Ing. Miguel Ángel Cáceres Linares (Jefe de Supervisión de Obra)

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos mediante Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Comité de Recepción de Obra, actúe conforme a sus facultades la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES